



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE", PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAMAEL GARZA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
 - 1.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0584/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de "EL INSTITUTO", así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO" y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N13323-001

- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Adjudicación de fecha 15 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062508, con folio de solicitud 0000290524-2023, de fecha 18 de mayo de 2023, autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "**EL PROVEEDOR**", declara, a través de su Representante Legal, que:

- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,928 de fecha 12 de noviembre de 1969, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Antonio de la Fuente Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el número 58, folio 123, Volumen 190, Libro número 3 Segundo Auxiliar, de Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, denominada **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, consultoría, servicios técnicos de ingeniería, compra-venta de toda clase de equipos industriales, comerciales y domésticos y comercio en general, adquirir los bienes inmuebles que sean útiles y necesarios a la sociedad, celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de trabajo que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; endosar y negociar con toda clase de títulos y valores que la Ley no prohíbe.

Mediante Escritura Pública número 1,557 de fecha 07 de mayo de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Titular de la Notaría Pública número 63 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el número 1505, folio s/n, Volumen 148, Libro número 4 Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, se hizo constar la transformación de la Sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar como "**CONTROL**



TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.”.

- 2.2 El C. Ramael Garza Chávez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 3,531 de fecha 09 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Martínez Morales, Titular de la Notaría Pública número 108 en San Pedro Garza García, Municipio del Estado de Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 8188*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CTR831122N85**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	---	--

federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (81) 8158-0600 Ext. 1184, correo electrónico: ramael.garza@ctr.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida Lincoln número 3410, Colonia Mitras Norte, Código Postal 64320, Monterrey, Nuevo León.

3. De “LAS PARTES”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio de “Mantenimiento Preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore”, para el ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación del administrador del contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$380,356.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$60,856.96 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$441,212.96 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 96/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de “Mantenimiento Preventivo y correctivo con remplazo de consumibles



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N13323-001

y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore”, para el ejercicio 2023, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** en pesos mexicanos, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Dichos pagos se realizarán por servicio concluido en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México en días y horas hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	---	---

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N13323-001

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	--	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N13323-001

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.


El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deducivas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	---	--

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por “**EL PROVEEDOR**” en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de “**EL PROVEEDOR**” para realizar los trabajos correspondientes, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra al equipo durante su traslado siempre y cuando éstos equipos requieran de condiciones especiales para su realización haciéndose responsable por el pago de los daños que pudiera sufrir el equipo; en éste supuesto, se realizará un reporte fotográfico del equipo antes de llevarlo a sus instalaciones y al momento de regresarlo a “**EL INSTITUTO**”, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, asimismo se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, clave interna de identificación, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte de “**EL PROVEEDOR**”, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para “**EL INSTITUTO**”, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

“**EL PROVEEDOR**” realizará un servicio de mantenimiento preventivo durante el año 2023, el cual contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de Adjudicación, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 3.- literal b) correspondiente al mantenimiento preventivo de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.






Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

"EL PROVEEDOR" realizará un servicio de mantenimiento preventivo durante el año 2023, a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, a efectuarse durante el plazo de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles** el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de indicar la fecha programada para llevar a cabo esta actividad conforme al programa calendarizado entregado por **"EL PROVEEDOR"** junto con su propuesta técnica, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del **"EL INSTITUTO"**, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 horas.

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- En un plazo no mayor a **5 (cinco) días hábiles**, el cual iniciará a partir de la conclusión del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la etiqueta correspondiente al servicio realizado las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie, la clave interna de identificación y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en original al personal técnico, una copia al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y otra copia con firmas autógrafas para el trámite de pago. La hoja de servicio deberá indicar la descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, clave de identificación interna, la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, descripción del servicio realizado, y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	---	--

- Las refacciones requeridas deberán ser nuevas y originales que incluyen marca y modelo y compatibles con los equipos a fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá su correcta operación.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, los servicios se realizarán únicamente en días hábiles en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 hrs.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, “**EL PROVEEDOR**” cuenta con **24 (veinticuatro) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamadas telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente “**EL INSTITUTO**”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “**EL PROVEEDOR**”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.
 - ✓ Máximo **72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de pantalla o válvulas, a partir del diagnóstico proporcionado por “**EL PROVEEDOR**” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SIXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, es decir, del 16 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.


De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará la garantía por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión y recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- Garantía otorgada por “**EL PROVEEDOR**” por la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales y la garantía por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	---	--

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Inmuebles Centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso antes citado, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	---	--

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto total de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS


Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N13323-001
---	---	---

señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N13323-001
---	---	---

de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	--	---


conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- j) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- k) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N13323-001
---	---	---

días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.


VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N13323-001</p>
---	--	---

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
CONTROL TÉCNICO Y
REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. CTR831122N85**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

C. RAMAEL GARZA CHÁVEZ
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N13323-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N13323-001

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE OPORTUNIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290524 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 OOO División de Conservación
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 18/05/2023 Fecha Validación: 18/05/2023

Cuota Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00
 Cuenta: 42062508 Partida presupuestaria: 65401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMISOS MENSUALES (EN PESOS)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	450,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 450,000.00
 CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

ING. DOLORES MARISÓL GÓMEZ BOTELLO
 ALFARIZ
 COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N13323-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>
<p>DOMICILIO:</p>		<p>1/12</p>

CONCEPTO NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.	<p>EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, MARCA: MERCK MILLIPORE, MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5, No. SERIE: F1KA03141A, CLAVE DE IDENTIFICACION: FQII-PUR-02.</p> <p>El servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore" para el ejercicio 2023, propiedad del instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual deberá realizarse un servicio con un plazo de 45 días hábiles, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de adjuntar en la propuesta técnica para su revisión, los protocolos de calificación de operación y de desempeño del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización de conformidad con el programa de mantenimiento junto con los protocolos e informes de mantenimiento, calibración y/o calificación de los equipos deberán presentarse en el idioma español y que "EL LICITANTE", entregará en su propuesta técnica de los equipos que a continuación se enlistan, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>El servicio deberá incluir lo siguiente:</p> <p>1.1 Mantenimiento preventivo: El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente:</p>	EQUIPO	1	<p>Este servicio cuenta con clave CUCoP 35400003.</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>Para la prestación del presente servicio, la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).</p> <p>Alcance: -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb Resolución: N/A.</p> <p>- Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño.</p>	31

<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DOMICILIO:</p>		
<p>Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos:</p> <p>1.1.1 Revisión de Partes mecánicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tuberías. Verificar las tuberías. • Conectores. Verificar conectores. • Manifold. Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides. INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK. Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores. Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod's y/o E-Pod's preproducción a producción. • Bombas Revisar conexiones y funcionamiento. <p>1.1.2 Revisión de Configuración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. Revisar su funcionamiento • Valores de control. Fecha Hora Idioma 		





ANEXO TÉCNICO

<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIÓNES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DOMICILIO:</p>		
<p>Unidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Milli Q Producto Elix Producto Temp. Compensada Volumen Tanque Válvulas de entrada UV Lamp 185 nm UV Lamp 254 nm UV Lamp A10 nm Sensor de agua Celda de conductividad de entrada Tipo de tanque Tag <ul style="list-style-type: none"> • Prueba del sistema <ul style="list-style-type: none"> LCD Buzzer Leds Led verde (Encendido) Led naranja (Servicio) Led rojo (Alarma) UV Lamps UV 185 nm lamp UV 254 nm lamp A10 lamp Válvulas solenoides Válvula de entrada Válvula de recirculación Válvula de Producto Válvula de Permeado Válvula de Rechazo Bomba de recirculación Status Voltaje Corriente Bomba de RO Status 		

<p>“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE” PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS:</p>		<p>DOMICILIO:</p>

<p>Voltaje Corriente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de Resistividad Producto • Set Points. Comprobación de: Conductividad de entrada Resistividad Intermedia Resistividad Producto ELIX Conductividad de Permeado RO % de rechazo RO % de llenado del tanque RO pump speed TOC Producto Mode de recirculación Paro de Q Pod Vel. de bomba Paro bomba tanque <p>1.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión de alimentación. • Flujo de producción MQ: Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • Flujo nominal de Permeado en producción : MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • Valor nominal de rechazo de la membrana RO: MQ Integral 5 Flujo ≥ 17.00 • Flujo nominal de rechazo del módulo EDI : MQ Integral 5 Flujo ≥ 2.55 l/h • Flujo nominal de producto: 	
--	--



<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS:</p>	<p>DOMICILIO:</p>	<p>5/12</p>
<p>MQ Integral 5 Flujo \geq 4.25 l/h</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valores de operación <ul style="list-style-type: none"> Resistividad del producto MQ Resistividad del producto Elix Conductividad permeado Conductividad entrada Temperatura del producto TOC Estado del sistema Bomba de distribución Bomba de RO Medidor COT Lampara UV 254 nm Lampara UV 185 nm <p>1.2 Calibración de equipo: Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, ○ Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, ○ Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. ○ Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2. <p>1.3 Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación, operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. 		



<p>“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE” PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS:</p>		<p>DOMICILIO: 6/12</p>

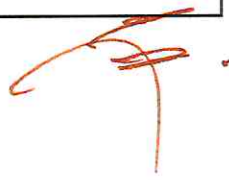
<p>o Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema</p> <p>o Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema.</p> <p>1.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modulo EDI No de parte Z1x0edi05 • Membrana de RO para los sistemas Elix 5, RiOs 8 y AFS 8 No. De parte: CDRC60201 ✓ Reponer membrana (1 pieza) • Filtro PROGARD TS2 ✓ Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PROG0T0S2. (1 pza) Entregar para mantenimiento continuo en sitio. • Tabletas básicas para limpieza química de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio) No. de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio). 	<p>Pieza 1</p> <p>Pieza 1</p> <p>Pieza 1</p> <p>Caja 1</p>	
---	--	--



<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>		<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS:</p>	<p>DOMICILIO:</p>		<p>7/12</p>
<p>2.</p> <p>EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, MARCA: MERCK MILLIPORE, MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5, No. SERIE: FONA71958B, CLAVE DE IDENTIFICACION: FQ-MILLI-01.</p> <p>El servicio deberá incluir lo siguiente:</p> <p>2.1 Mantenimiento preventivo: El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente:</p> <p>Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos:</p> <p>2.1.1 Revisión de Partes mecánicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tuberías: Verificar las tuberías. • Conectores: Verificar conectores. • Manifold.: Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides: • INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. • INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno • REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. • Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK: Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores: Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod's y/o E-Pod's preproducción a producción. • Bombas: Revisar conexiones y funcionamiento. <p>2.1.2 Revisión de Configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. • Revisar su funcionamiento • Valores de control. 	<p>Alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb Resolución: N/A. <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño. 	<p>1</p> <p>EQUIPO</p>	



<p>“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE” PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS:</p>		<p>DOMICILIO: 8/12</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha • Hora • Idioma • Unidades • Milli Q Producto • Elix Producto • Temp. Compensada • Volumen Tanque • Válvulas de entrada • UV Lamp 185 nm • UV Lamp 254 nm • UV Lamp A10 nm • Sensor de agua • Celda de conductividad de entrada • Tipo de tanque • Tag <p>A) Prueba del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LCD • Buzzer • Leds • Led verde (Encendido) • Led naranja (Servicio) • Led rojo (Alarma) • UV Lamps • UV 185 nm lamp • UV 254 nm lamp • A10 lamp • Válvulas solenoides • Válvula de entrada • Válvula de recirculación • Válvula de Producto • Válvula de Permeado • Válvula de Rechazo • Bomba de recirculación 	<p>31</p>	



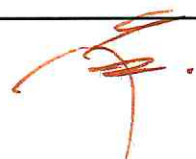


"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: DOMICILIO:		9/12

<ul style="list-style-type: none"> • Status • Voltaje • Corriente • Bomba de RO • Status • Voltaje • Corriente • Comprobación de Resistividad Producto <p>B) Set Points.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de: • Conductividad de entrada • Resistividad Intermedia • Resistividad Producto ELIX • Conductividad de Permeado RO • % de rechazo RO • % de llenado del tanque • RO pump speed • TOC Producto • Mode de recirculación • Paro de Q Pod • Vel. de bomba • Paro bomba tanque <p>2.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión de alimentación. • Flujo de producción MQ: Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • Flujo nominal de Permeado en producción : MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • Valor nominal de rechazo de la membrana RO: MQ Integral 5 Flujo ≥ 17.00 • Flujo nominal de rechazo del módulo EDI : MQ Integral 5 Flujo ≥ 2.55 l/h 	
--	--

<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS:</p>		<p>DOMICILIO: 10/12</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Flujo nominal de producto: MQ Integral 5 Flujo \geq 4.25 l/h Valores de operación • Resistividad del producto MQ • Resistividad del producto Elix • Conductividad permeado • Conductividad entrada • Temperatura del producto • TOC • Estado del sistema • Bomba de distribución • Bomba de RO • Medidor COT • Lampara UV 254 nm • Lampara UV 185 nm <p>2.2 Calibración de equipo: Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, • Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, • Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. • Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2. <p>2.3 Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación, operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. • Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema 		
--	---	--	--






<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>	
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS:</p>	<p>DOMICILIO:</p>	<p>11/12</p>	
<p>• Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema.</p> <p>2.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos:</p> <p>Entregar los siguientes consumibles de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tabletas básicas para limpieza química de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio) No. de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio). • Filtro PROGARD TS2 <ul style="list-style-type: none"> ✓ Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PR0G0T0S2. (1 pza.) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio • Filtro QUANTUM TEX <ul style="list-style-type: none"> ✓ Módulo de ultra purificación Quantum TEX, última etapa de purificación de sustancias disueltas. Construido en polipropileno termosellado de alta densidad (UPE) No de parte: QTUM0TEX1. (1 pza) Entregar para mantenimiento continuo en sitio <p>Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que se requieran durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Caja</p> <p>2</p>	<p>Pieza</p> <p>4</p>	<p>Pieza</p> <p>4</p>

ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	12/12

Por el Administrador del Contrato



Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica

Maria Gema Garduño Roman
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos
Adscrita a la Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración del conjunto Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México

teléfono 55 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260-009-008
(12)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



Relación de equipo y herramienta

Nombre y numero de unidades	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación actual	Vida útil

Fecha _____

Nombre y firma del Representante Legal _____



CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O CARACTERIZACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN EN LOS

DATOS DEL CONTRATO	DATOS DEL EQUIPO		TIPO DE SERVICIO									
	Indique lo siguientes datos: Licitación No: _____ Partida: _____ Proveedor: _____ Área / División: _____		Mito. Preventivo		Mito. Correctivo		Mito. Correctivo		Mito. Preventivo		Mito. Correctivo	
DATOS DEL EQUIPO Indique lo siguientes datos: Nombre del equipo: _____ Identificación Interna: _____ Modelo: _____ Marca: _____	Mito. Preventivo <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Mito. Correctivo <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Mito. Preventivo <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Mito. Correctivo <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Mito. Preventivo <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Mito. Correctivo <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>	
	Seleccione con una "v" el tipo de servicio y el lugar donde se realiza el servicio: Calibración <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Calibración <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Calibración <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Calibración <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Calibración <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>		Calibración <input type="checkbox"/> COCTI <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>	
Corroboración de la realización del Servicio Instrucciones: Indicar la fecha y hora de inicio y término del servicio realizado y seleccionar lo que aplique con una "v": C: Cumple NC: No Cumple NA: No Aplica	Mito. Preventivo Fecha: _____ Hora: _____ Inicio: _____ Término: _____ C <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>		Mito. Correctivo Fecha: _____ Hora: _____ Inicio: _____ Término: _____ C <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>		Mito. Preventivo Fecha: _____ Hora: _____ Inicio: _____ Término: _____ C <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>		Mito. Correctivo Fecha: _____ Hora: _____ Inicio: _____ Término: _____ C <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>		Mito. Preventivo Fecha: _____ Hora: _____ Inicio: _____ Término: _____ C <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>		Mito. Correctivo Fecha: _____ Hora: _____ Inicio: _____ Término: _____ C <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>	
	1. Operación adecuada del equipo 2. Se utilizan herramientas e instrumentos adecuados 3. Abren, limpian y muestran al usuario el equipo 4. Utilizan equipo calibrado para el servicio 5. Las piezas reemplazadas son nuevas 6. Se realiza el monitoreo después del mantenimiento 7. El ajuste se realiza con patrones calibrados o con trazabilidad 8. Calibran o califican en los puntos indicados en el Anexo Técnico 9. Informan verbalmente previo a informe si existe alguna anomalía con el funcionamiento del equipo 10. El equipo lo entregan funcionando y en la COCTI 11. En el servicio se realizaron en su totalidad las actividades indicadas en el anexo técnico. 12. Se entregan los informes del servicio en tiempo y forma conforme lo establecido en el contrato del servicio.		Observaciones del servicio realizado		Observaciones del servicio realizado		Observaciones del servicio realizado		Observaciones del servicio realizado		Observaciones del servicio realizado	
El servicio fue realizado acorde a lo solicitado		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

Nombre y Firma del Usuario y Vo.Bo. de la Jefatura del Área _____
 Nombre y Firma del Proveedor _____
 Nombre y Firma del Titular de la División _____



TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore”, para el ejercicio 2023.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3º fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2. Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, propiedad del Instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” para realizar los trabajos correspondientes, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra al equipo durante su traslado siempre y cuando éstos equipos requieran de condiciones especiales para su realización **haciéndose responsable por el pago de los daños que pudiera sufrir el equipo**; en éste supuesto, se realizará un reporte fotográfico del equipo antes de llevarlo a sus instalaciones y al momento de regresarlo a “EL INSTITUTO”, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, asimismo se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, clave interna de identificación, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para “EL INSTITUTO”, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica para el mantenimiento preventivo y/o correctivo**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 16



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

“EL PROVEEDOR” realizará **un servicio** de mantenimiento preventivo durante el año 2023, el cual contará con un plazo de **45 días hábiles**, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **3.-** literal b) correspondiente al mantenimiento preventivo de los presentes Términos y Condiciones.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

“EL PROVEEDOR” realizará un servicio de mantenimiento preventivo durante el año 2023, a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, a efectuarse durante el plazo de **45 días hábiles** el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de indicar la fecha programada para llevar a cabo esta actividad conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“programa de mantenimiento preventivo”**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 horas.



- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo por los técnicos que haya designado **“EL PROVEEDOR”**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- En un plazo no mayor a **5 días hábiles**, el cual iniciará a partir de la conclusión del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la **etiqueta** correspondiente al servicio realizado las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie, la clave interna de identificación y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará la **hoja de servicio (reporte de mantenimiento)** en original al personal técnico, una copia al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y otra copia con firmas autógrafas para el trámite de pago. La hoja de servicio deberá indicar la descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, clave de identificación interna, la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, descripción del servicio realizado, y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- Las refacciones requeridas deberán ser nuevas y originales que incluyen marca y modelo y compatibles con los equipos a fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá su correcta operación.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, los servicios se realizarán únicamente en días hábiles en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 hrs.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presentan los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con **24 (veinticuatro)** horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamadas telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.
 - ✓ Máximo **72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de pantalla o válvulas, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al personal usuario del equipo, de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también a su vez asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

Calibración y/o calificación de los equipos.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar la calificación de operación de los módulos y desempeño e instalación, de los equipos en el plazo otorgado para el servicio de





mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **3.-** literal b) correspondiente al mantenimiento preventivo de los presentes Términos y Condiciones.

“EL PROVEEDOR”, considerando la naturaleza de los instrumentos a calificar, deberá realizar los ajustes necesarios, previos a efecto de que la calificación de los equipos cumpla con los parámetros de operación del sistema requerido en sus errores máximos tolerables o permitidos.

Para otorgar el servicio de calificación, **“EL PROVEEDOR”**, deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), los cuales deberán ser entregados junto con la copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en el mismo día que se vaya a realizar el servicio a fin de que sean cotejados en el momento.

Nota: Para la calificación de estos equipos, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** esté certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).

“EL PROVEEDOR” deberá entregar para cada una de los equipos copia vigente del informe de calibración de los instrumentos y materiales de referencia que fueron utilizados para la realización de los servicios, en el mismo día que se vaya a realizar el servicio a fin de que sean cotejados en el momento.

Una vez concluido el servicio de calificación; **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados el cual contará con un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de **5 (cinco)** días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR”, para los servicios de calificación, y una vez concluido y aprobada toda la documentación que será entregada y servirá para dar constancia de que los equipos fueron calificados y cumplieron con la normativa, deberá de proporcionar y entregar las etiquetas, las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará un original del informe o certificado de calificación al personal técnico, una copia con firmas autógrafas al Jefe de Conservación de Unidad No. 31; dicho informe contiene los resultados de las diversas pruebas a que



se sometió los equipos, los que deberán de cumplir y aprobar de cumplir de acuerdo con la normativa además de ser, revisados y aprobados por el personal técnico designado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, como responsables de los equipos e instrumentos.

“EL PROVEEDOR”, para los servicios de calibración de módulos de medición que por su naturaleza no se realicen en las instalaciones del prestador de servicios, los informes de calibración se entregarán máximo a los **5 (cinco)** días hábiles de la conclusión del mismo, la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).

El informe de mantenimiento, calibración y calificación deberán ser entregados en idioma español.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25. inciso d) y 4.36. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Para la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.





f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes por falla del equipo a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral **3.-** literal b) correspondiente al mantenimiento correctivo de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento), por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **“El Proveedor”** se exceda del termino de **48 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **3.-** literal b) correspondiente al mantenimiento correctivo de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede del tiempo máximo de respuesta de **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **3.-** literal b) correspondiente al mantenimiento correctivo de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada hora que exceda a dicho plazo; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), hasta que se de atención total al reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“**EL INSTITUTO**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega la etiqueta y hoja de servicio (reporte de mantenimiento) del servicio realizado a que se refiere el numeral **3.-** literal b) correspondiente al mantenimiento correctivo de estos Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

✓ **Cedula de supervisión.**

“**EL INSTITUTO**” se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la “Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados” la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta realización del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “**EL INSTITUTO**”, como de “**EL PROVEEDOR**”, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:



- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal usuario del equipo o de la Administración de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

✓ **Garantía del servicio:**

“EL PROVEEDOR” proporcionará la garantía por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión y recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- Garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** por la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y la garantía por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada





una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.**

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días** naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el usuario responsable del equipo de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que el



Administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser a través de medios telefónicos o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa **la hoja de servicio (reporte de mantenimiento)**, del servicio de mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo.

➤ **Devolución de piezas:**

Durante la vigencia del servicio “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad número 31 las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

✓ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, el Jefe de Conservación de Unidad número 31 y del Administrador del contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

a) Personal capacitado.

“EL LICITANTE” deberá designar por **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, como mínimo 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a equipos purificador de agua de la marca Merck Millipore, con una experiencia **mínima de 1 año**, en trabajos similares, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente al técnico especializado designado, por “EL LICITANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

b) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de Mantenimiento Preventivo**”, por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual deberá realizarse durante un plazo de **45 días** hábiles el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de incluir en su propuesta técnica para su revisión, **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral **3.-** literal b) correspondiente al mantenimiento preventivo de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

c) Relación de equipo y herramienta.





“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

d) Refacciones.

“EL LICITANTE” deberá glosar dentro de su propuesta técnica **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, indicados en el **Anexo Técnico**; para lo cual **“EL LICITANTE”** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre “Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”; considerando que:

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

e) Certificados de acreditación:

Para otorgar el servicio de calificación, **“EL LICITANTE”**, deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), para lo cual deberá de glosar en su propuesta técnica **copia** impresa del **certificado de los patrones y materiales de referencia**, así como **copia** impresa que **acredite dicha trazabilidad y vigencia** ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

f) Números telefónicos para reportes.

“EL LICITANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal mediante el



cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

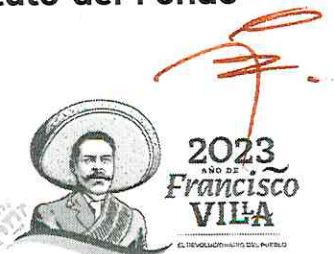
a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).





Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- h) **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica

Q.F.B. Maria Gema Garduño Román
**Titular de la División de Medicamentos
y Reactivos**

José Antonio Archundia Enríquez
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N13323-001

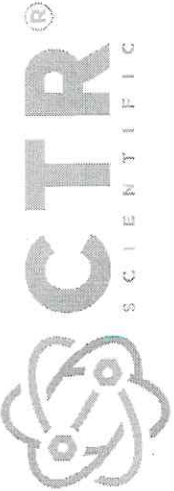
ANEXO 3. (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PROGRAMA
DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AVE. LINCOLN 3410 PTE., MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	1/11

CONCEPTO NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p> <p>1.</p>	<p>CONCEPTO</p> <p>El servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore" para el ejercicio 2023, propiedad del instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual deberá realizarse un servicio con un plazo de 45 días hábiles, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de adjuntar en la propuesta técnica para su revisión, los protocolos de calificación de operación y de desempeño del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización de conformidad con el programa de mantenimiento junto con los protocolos e informes de mantenimiento, calibración y/o calificación de los equipos deberán presentarse en el idioma español y que "EL LICITANTE", entregará en su propuesta técnica de los equipos que a continuación se enlistan, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, MARCA: MERCK MILLIPORE, MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5, No. SERIE: F1KA03141A, CLAVE DE IDENTIFICACION: FQII-PUR-02.</p> <p>El servicio deberá incluir lo siguiente:</p> <p>1.1 Mantenimiento preventivo: El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de los consumibles</p>	EQUIPO	1	<p>Este servicio cuenta con clave CUCoP 35400003. Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>Para la prestación del presente servicio, la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).</p> <p>Alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb Resolución: N/A. - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño. 	31

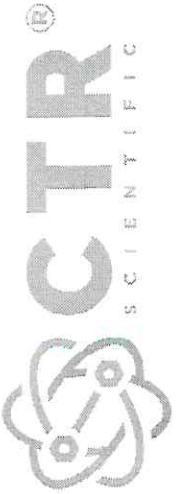




SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

<p>y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente:</p> <p>Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos:</p> <p>1.1.1 Revisión de Partes mecánicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Tuberías. Verificar las tuberías.• Conectores. Verificar conectores.• Manifold. Verificar condiciones del manifold.• Válvulas solenoides. INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje.• Detector de PAK. Verificar su estado y accionamiento.• Brazos dispensadores. Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod's y/o E-Pod's preproducción a producción.• Bombas. Revisar conexiones y funcionamiento. <p>1.1.2 Revisión de Configuración</p> <ul style="list-style-type: none">• Versión de memoria.• Teclado y pantalla. Revisar su funcionamiento• Valores de control.		
---	--	--



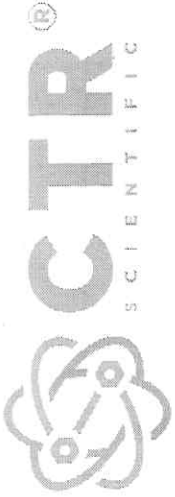


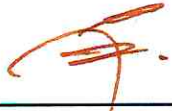
<p>Fecha Hora Idioma Unidades Milli Q Producto Elix Producto Temp. Compensada Volumen Tanque Válvulas de entrada UV Lamp 185 nm UV Lamp 254 nm UV Lamp A10 nm Sensor de agua Celda de conductividad de entrada Tipo de tanque Tag</p>				
---	--	--	--	--

• Prueba del sistema

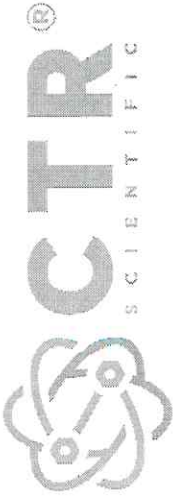
- LCD
- Buzzer
- Leds
- Led verde (Encendido)
- Led naranja (Servicio)
- Led rojo (Alarma)
- UV Lamps
- UV 185 nm lamp
- UV 254 nm lamp
- A10 lamp
- Válvulas solenoides
- Válvula de entrada
- Válvula de recirculación
- Válvula de Producto
- Válvula de Permeado
- Válvula de Rechazo
- Bomba de recirculación
- Status

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	<p>Voltaje Corriente Bomba de RO Status Voltaje Corriente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de Resistividad Producto • Set Points. • Comprobación de: <ul style="list-style-type: none"> Conductividad de entrada Resistividad Intermedia Resistividad Producto ELIX Conductividad de Permeado RO % de rechazo RO % de llenado del tanque RO pump speed TOC Producto Mode de recirculación Paro de Q Pod Vel. de bomba Paro bomba tanque <p>1.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión de alimentación. • Flujo de producción MQ: Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • Flujo nominal de Permeado en producción : MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • Valor nominal de rechazo de la membrana RO: 		
---	--	--	--





			<p>MQ Integral 5 Flujo \geq 17.00</p> <ul style="list-style-type: none">• Flujo nominal de rechazo del módulo EDI : MQ Integral 5 Flujo \geq 2.55 l/h• Flujo nominal de producto: MQ Integral 5 Flujo \geq 4.25 l/h• Valores de operación Resistividad del producto MQ Resistividad del producto Elix Conductividad permeado Conductividad entrada Temperatura del producto TOC Estado del sistema Bomba de distribución Bomba de RO Medidor COT Lampara UV 254 nm Lampara UV 185 nm <p>1.2 Calibración de equipo: Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix,○ Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix,○ Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado.○ Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2. <p>1.3 Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación, operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo.
--	--	--	---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CTR
SCIENTIFIC

6 de 11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-CYR-050GYR019-N-133-2023

<p>o Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema</p> <p>o Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema.</p> <p>1.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modulo EDI No de parte Zlx0edf05 • Membrana de RO para los sistemas Elix 5, RiOs 8 y AFS 8 No. De parte: CDRC60201 ✓ Reponer membrana (1 pieza) • Filtro PROGARD TS2 ✓ Módulo de pretreamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PR0G0T0S2. (1 pza) Entregar para mantenimiento continuo en sitio. • Tabletas básicas para limpieza química de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio) No. de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio. 	<p>Pieza</p> <p>Pieza</p> <p>Pieza</p> <p>Caja</p> <p>EQUIPO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Alcance: -Conductividad : 18,2 megaOhms</p>
---	--	--	--

[Handwritten signature]

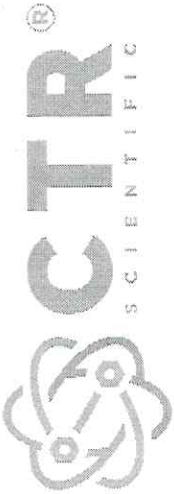
2.

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx



EMPRESA
SOCIALEMENTE
RESPONSABLE

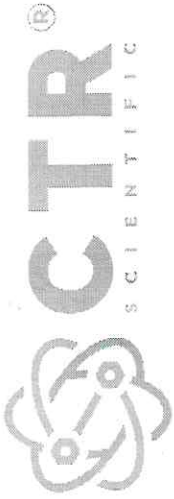
www.ctr.com.mx



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023
 PARA LA CONTRATACIÓN DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

<p>El servicio deberá incluir lo siguiente:</p> <p>2.1 Mantenimiento preventivo: El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente:</p> <p>Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos:</p> <p>2.1.1 Revisión de Partes mecánicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tuberías: Verificar las tuberías. • Conectores: Verificar conectores. • Manifold.: Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides: • INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. • INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno • REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. • Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK: Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores: Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod's y/o E-Pod's preproducción a producción. • Bombas: Revisar conexiones y funcionamiento. <p>2.1.2 Revisión de Configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. • Revisar su funcionamiento • Valores de control. • Fecha • Hora • Idioma • Unidades • Milli Q Producto 	<p>-TOC: Menor a 5 ppb Resolución: N/A.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño. 	
--	---	--

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

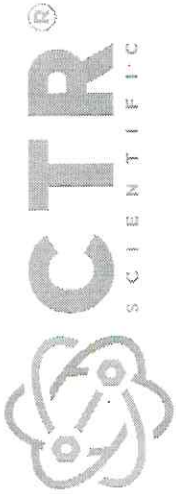


SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-CYR-050GYR019-N-133-2023
 PARA LA CONTRATACIÓN DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO
 DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN
 A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

<ul style="list-style-type: none"> • Elix Producto • Temp. Compensada • Volumen Tanque • Válvulas de entrada • UV Lamp 185 nm • UV Lamp 254 nm • UV Lamp A10 nm • Sensor de agua • Celda de conductividad de entrada • Tipo de tanque • Tag 	<p>A) Prueba del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LCD • Buzzer • Leds • Led verde (Encendido) • Led naranja (Servicio) • Led rojo (Alarma) • UV Lamps • UV 185 nm lamp • UV 254 nm lamp • A10 lamp • Válvulas solenoides • Válvula de entrada • Válvula de recirculación • Válvula de Producto • Válvula de Permeado • Válvula de Rechazo • Bomba de recirculación • Status • Voltaje • Corriente • Bomba de RO • Status • Voltaje • Corriente • Comprobación de Resistividad Producto 	<p>31</p>
--	--	-----------

[Handwritten signature]





SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

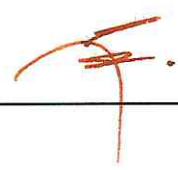
<p>B) Set Points.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de: • Conductividad de entrada • Resistividad Intermedia • Resistividad Producto ELIX • Conductividad de Permeado RO • % de rechazo RO • % de llenado del tanque • RO pump speed • TOC Producto • Mode de recirculación • Paro de Q Pod • Vel. de bomba • Paro bomba tanque <p>2.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión de alimentación. • Flujo de producción MQ: Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) • Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • Flujo nominal de Permeado en producción : MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • Valor nominal de rechazo de la membrana RO: MQ Integral 5 Flujo ≥ 17.00 • Flujo nominal de rechazo del módulo EDI : MQ Integral 5 Flujo ≥ 2.55 l/h • Flujo nominal de producto: MQ Integral 5 Flujo ≥ 4.25 l/h <p>Valores de operación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistividad del producto MQ • Resistividad del producto Elix • Conductividad permeado • Conductividad entrada • Temperatura del producto • TOC 	
--	--

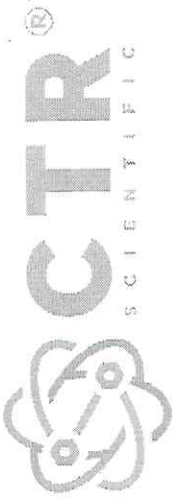
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

<ul style="list-style-type: none"> • Estado del sistema • Bomba de distribución • Bomba de RO • Medidor COT • Lampara UV 254 nm • Lampara UV 185 nm <p>2.2 Calibración de equipo: Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, • Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, • Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. • Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2. <p>2.3 Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación, operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. • Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema • Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema. <p>2.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos:</p> <p>Entregar los siguientes consumibles de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tabletas básicas para limpieza química de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio) No. de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio). • Filtro PROGARD TS2 <ul style="list-style-type: none"> ✓ Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento 			Caja 2	Pieza 4
---	--	--	-----------	------------





I INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

	<p>para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PR0G0T0S2. (1 pza.) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio</p> <ul style="list-style-type: none">• Filtro QUANTUM TEX ✓ Módulo de ultra purificación Quantum TEX, última etapa de purificación de sustancias disueltas. Construido en polipropileno termosellado de alta densidad (UPE) No de parte: QTUM0TEX1. (1 pza) Entregar para mantenimiento continuo en sitio <p>Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que se requieran durante la vigencia del contrato.</p>	Pieza	4	
--	--	-------	---	--

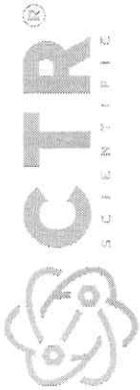
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 07 de Junio de 2023

RAMAEL GARZA CHAVEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO
DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A
DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE”
NUMERAL 4, LITERAL A
PERSONAL CAPACITADO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO																																		
			M	M	J	J	L	L	M	M	J	J	V	V	S	S	D	D	L	L	M	M	J	J	V	V	S	S	D	D	L	L	M	M	J	J	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION A EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA MILLIPORE MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5 N/S; F1KA03141A IDENTIFICACION: FQII-PUR-02	1																																			
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION A EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA MILLIPORE MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5 N/S; FONAT1958B IDENTIFICACION: FQ-MILLI-01	1																																			

RAMAEL GARZA CHAVEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO
DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A
DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"
NUMERAL 4, LITERAL D
REFACCIONES**



Ciudad de México, a 07 de Junio del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

En relación con la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023** relativa a la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE.**

RAMAEL GARZA CHAVEZ, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, a quien represento, me permito manifestar, que incluimos dentro de la propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesaria para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de igual manera todas las refacciones serán nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos indicados en el Anexo Técnico. Estos insumos y refacciones se describen en el formato con nombre "Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo" que se glosa en la presente propuesta.

RAMAEL GARZA CHAVEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



www.ctr.com.mx

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Av. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

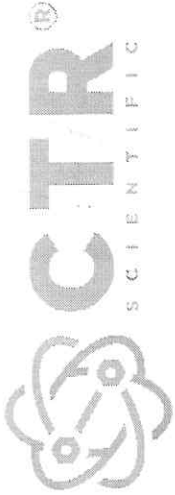
SIN TEXTO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2023	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AVE. LINCOLN 3410 PTE., MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	1/2

CONCEPTO NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>Importe del mantenimiento preventivo con refacciones, calibración y calificación a equipo purificador de agua, Marca: Merck Millipore, Modelo: Milli-Q Integral 5, No. de serie: F1KA03141A, Clave de identificación: FQI-PUR-02 de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del Anexo Técnico.</p> <p>Mantenimiento preventivo Calibración y Calificación</p> <p>Suministros: Modulo EDI</p> <p>Membrana de RO para los sistemas Elix 5, RiOs 8 y AFS Filtro PROGARD TS2 Tabletas básicas para limpieza química</p>	<p>Equipo Equipo Pieza Pieza Pieza Caja</p>	<p>1 1 1 1 1 1</p>	<p>\$48,833.00 \$60,277.00 \$25,575.00 \$25,267.00 \$9,635.00 \$3,435.00</p>	<p>\$48,833.00 \$60,277.00 \$25,575.00 \$25,267.00 \$9,635.00 \$3,435.00</p>
2.-	<p>Importe del mantenimiento preventivo con refacciones, calibración y calificación a equipo purificador de agua, Marca: Merck Millipore, Modelo: Milli-Q Integral 5, No. de serie: F0NA71958B, Clave de identificación: FQ-MILLI-01 de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del Anexo Técnico.</p> <p>Mantenimiento preventivo Calibración y Calificación</p> <p>Suministros: Tabletas básicas para limpieza química Filtro PROGARD TS2 Filtro QUANTUM TEX</p>	<p>Equipo Equipo Caja Pieza Pieza</p>	<p>1 1 2 4 4</p>	<p>\$83,744.00 \$52,036.00 \$3,537.00 \$9,510.00 \$6,610.00</p>	<p>\$83,744.00 \$52,036.00 \$7,074.00 \$38,040.00 \$26,440.00</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-CYR-050GYR019-N-133-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

	<p>Resumen</p> <p>1.- Monto total servicio de mantenimiento preventivo (2 equipos)</p> <p>2.- Monto total servicio de calificación y calibración (2 equipos)</p> <p>3.- Monto total por refacciones a suministrarse, especificadas en los conceptos 1 y 2 del Anexo Técnico</p> <p>Gran Total</p> <p>I. V. A.</p> <p>Importe Total</p>		<p>\$132,577.00</p> <p>\$112,313.00</p> <p>\$135,466.00</p> <p>\$380,356.00</p> <p>\$60,856.96</p> <p>\$441,212.96</p>
<p>LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>Importe total con letra: Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos doce pesos 96/100 M.N.</p>			

Ciudad de México, a 07 de Junio de 2023

RAMAEL GARZA CHAVEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE", PARA EL EJERCICIO 2023,

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 15 de junio de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023 para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore", para el ejercicio 2023, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside es asistida por la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:

No.	Participantes
1.-	REACTIVOS Y MARCAS DE MÉXICO SA DE CV
2.-	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE", PARA EL EJERCICIO 2023,

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE", PARA EL EJERCICIO 2023,

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) REACTIVOS Y MARCAS DE MÉXICO SA DE CV y 2) CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, y que cumplieron con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) REACTIVOS Y MARCAS DE MÉXICO SA DE CV y 2) CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV, cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 3A 61 61 2B61/2023/1906, de fecha 12 de junio de 2023, signado por la Q.F.B. María Gema Garduño Román, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.

Table with 3 columns: No., Participante, Evaluación Técnica. Row 1: 1.- REACTIVOS Y MARCAS DE MÉXICO SA DE CV, No Cumple. Row 2: 2.- CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV, Si Cumple.

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE", PARA EL EJERCICIO 2023,

técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: 2) CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV; CUMPLE con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados, debido a que sus propuestas resultaron económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: No., Participante, and Partidas en las que fue solvente. Row 1: 2-, CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV, ÚNICA

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore", para el ejercicio 2023, al participante, 2) CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV, el monto adjudicado es por la cantidad de \$380,356.00 (Trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE", PARA EL EJERCICIO 2023,

Datos Garantía

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include N° de contrato, Objeto, Monto Sin I.V.A., Vigencia, and Tipo de Garantía.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- List of requirements a) through k) for document submission, including Acta Constitutiva, Notarial Power, Identification, Cédula de Registro, Domicile proof, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE", PARA EL EJERCICIO 2023,

para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN


ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE", PARA EL EJERCICIO 2023,

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
<p>Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-133-2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N13323-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0/

6391

Ciudad de México, a

Arquitecto

Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente


Con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore", para el ejercicio 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.


Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada


Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales


Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó


José Antonio Archundia
Elaboró

Con copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

www.imss.gub.mex



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO